



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/045/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]
 APODERADA LEGAL:
 [REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

MANUEL

ROSA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN CON BODEGA DE ALMACENAMIENTO NO COMERCIAL (OBRA CON AVANCE)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

[REDACTED]

COLONIA:

[REDACTED]

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

BARRIO EL SALTO

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

011/2024

FECHA:

28/06/2024

AVE CATASTRAL:

[REDACTED]

ALINEAMIENTO:

ALI/017/2002

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	1362.00
SOTANO	*****
PLANTA BAJA	237.93
1° NIVEL	92.94
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	9.33
ESTACIONAMIENTO	*****
OTROS	*****
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	340.20

BARDEO PERIMETRAL No.	
CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	*****
ALTURA	*****
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	*****

FECHA:

miércoles, 17 de julio de 2024

San Miguel Huimilpan



LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN

VIGENCIA:

jueves, 17 de julio de 2025

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

ALEJANDRO

CÉDULA PROFESIONAL

[REDACTED]

CLAVE

[REDACTED]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR SECRETARÍA.
- CUANDO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANDOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

Alejandro

[REDACTED]

9/08/24

[REDACTED]